

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 8366*

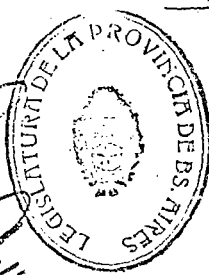
Art.º 1º. - Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder con ca-
----- rácter de subsidio al señor Reynaldo Ángel Ro-
mano, la suma de cincuenta mil pesos, destinados a cubrir -
el gasto total del tratamiento médico a que debe ser sometido.

ARTICULO 2º - Los gastos que demande el cumplimiento de la
----- presente ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a diez y nueve días
del mes de diciembre del año mil novecientos
setenta y cuatro.

[Signature]



[Signature]

[Signature]

Secretario de la C. D. D.

Secretario del Senado